

Circular 26/11. Licencias 2012.

viernes, 30 de diciembre de 2011

Una vez que hemos recibido todas las tarifas correspondientes a los productos y servicios federativos que la FEADA ofrece a sus federados, se procede a la publicación de la Circular relativa a la tramitación de Licencias Federativas para el año 2012, así como al establecimiento de las tarifas federativas para dicho año.

En breve estará disponible el Área de Clubes para la tramitación de licencias con fecha 1 de enero de 2012. Para ello, en la ventana en la que se introduce el usuario y la palabra de paso, hay que marcar la casilla de la fecha para entrar de manera virtual en el sistema informático con fecha 01/01/2012. ¡Ojo! si no se marca la casilla las licencias que se tramiten corresponderán todavía al año 2011.

Las principales novedades radican en el no incremento de las tarifas federativas y la prima del seguro de accidente aun incrementándose sus coberturas, así como una ligera disminución en el seguro de RC para las licencias del tipo Tierra y Aire Trimestrales y Mensuales, manteniéndose las coberturas, así como en el cambio de cuenta corriente en la que efectuar los pagos. Resumidamente, las novedades son:

- No incremento de la cuota federativa, manteniéndose el mismo importe desde el año 2009. La FEADA atendiendo a la situación actual seguirá manteniendo dicho importe no aplicando el incremento correspondiente al IPC desde enero de 2009 (cifrado en un 7,5%) con el fin de no gravar más al federado.

- Seguro de Accidentes Deportivos (MAPFRE). Se ha conseguido mantener el mismo importe correspondiente a la prima del seguro de accidentes contratado con Mapfre, manteniendo las coberturas que mejoran ampliamente las establecidas para el Seguro Obligatorio Deportivo establecidas por el Decreto 849/93, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. Una vez recibamos la póliza de Mapfre la publicaremos en el apartado de la web correspondiente a los Seguros.

- Seguro de Responsabilidad Civil (Aviabel). Se ha logrado que el importe de la prima disminuya ligeramente en la licencia de Tierra, y significativamente en las Licencias de Aire de duración Trimestral y Mensual. Se mantienen las coberturas relativas a las demostraciones y exhibiciones aéreas que establece el Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles.

A falta de recibir la póliza del 2012 emitida por Aviabel, que esperamos recibir en breve, pulsando en el siguiente archivo accederéis a la Orden de Cobertura que acredita las coberturas a aplicar el próximo año.

(PDF 590 KB) Orden de Cobertura.

- Nuevo número de cuenta corriente bancaria. Tal y como se comunicó en la Circular 25/11, el número de cuenta corriente donde los clubes deben efectuar los pagos correspondientes a las licencias que tramiten ha cambiado también. La nueva cuenta pertenece al Banco Sabadell siendo sus dígitos: 0081 - 7420 - 73 - 0001283430

NORMAS DE TRAMITACIÓN LICENCIAS Y TARIFAS FEDERATIVAS 2012.

- Normas vigentes para la tramitación de licencias (PDF 90 KB)

Producto o Servicio
Precio

Cuota de Inscripción en el "Registro de Entidades" de la FEADA

(Incluye la anualidad 2012 de la Cuota Anual Federativa de Clubes)
120,00 €

Cuota Anual Federativa de Clubes (CAF2012)
71,00 €

Cuota Anual Federativa de Escuelas (CAFE2012)
71,00 €

Duplicado de la licencia
3,00 €

Anulación de la licencia
10,00 €

Suplemento de Gestión

(En toda licencia no tramitada por la web FEADA)
10,00 €

Suplemento ampliaciones posteriores de la licencia.
3,00 €

Exámenes para obtención de titulaciones federativas.

Deportistas y Técnicos.

50,00 €

Expedición de titulación:

Deportista y Jueces
Técnicos

10,00 €

30,00 €

Inscripciones en Actividades Federativas.
Según cada

Comisión Técnica

Libro de Registro de Vuelos/Saltos para: ADL, PRC, PRP y PRM

4,00 €

Tarjetas identificativas (plásticas) para clubes federados
Según Presupuesto.

TARIFAS LICENCIAS FEDERATIVAS 2012

TIPOS DE LICENCIAS
IMPORTES TOTALES
DESGLOSE DEL IMPORTE TOTAL

Licencia

FEADA
Licencia

RFAE
Seguro

Acc.
Seguro

RC
Cuota

FEADA
Cuota

RFAE

AIRE
AIRE - ANUAL
118,93 €
138,83 €
79,73 €
10,50 €
28,70 €
19,90 €

AIRE - TRIMESTRAL
68,20 €
88,10 €
36,00 €
3,50 €
28,70 €
19,90 €

AIRE - MENSUAL
56,20 €

76,10 €
26,00 €
1,50 €
28,70 €
19,90 €

TIERRA
TIERRA - ANUAL

(Mayores de 14 a1os)
38,95 €
58,85 €

3,50 €

6,75 €
28,70 €
19,90 €

TIERRA - ANUAL

(Menores de 14 a1os)
10,25 €
10,25 €
3,50 €
6,75 €

SAL3N
SAL3N - ANUAL

(Mayores de 14 a1os)
32,20 €

3,50 €

28,70 €

SAL3N - ANUAL

(Menores de 14 a1os)
3,50 €

3,50 €

SUPL.
SUPLEMENTO BIPLAZA

17,00 €

17,00 €

El importe de la cuota FAI a abonar por los federados que deseen participar en eventos internacionales está fijado en 18,30 euros.

Nota: Las tarifas aquí recogidas correspondientes a las cuotas RFAE y FAI están supeditadas a los importes y procedimientos que la RFAE establezca en cada momento.